

pos expresados en el artículo anterior que pidan su separacion del servicio, se les concederá con todos los gozes á que sean acreedores, segun las leyes: lo mismo se observará respecto de los soldados que no hayan cumplido el tiempo de su empeño, y en cuanto á los que lo tengan vencido, no podrá dejar de expedírseles su licencia absoluta."

Discutido, hubo lugar á votar y fué abroado por 45 señores que son los de la anterior votacion, excepto los Sres. Escudero y Quintana (D. M.) que no estuvieron, y el Sr. Salgado que lo hizo en contra.

Art. 7º Se colocará en sétimo lugar el artículo que sigue:

"En los cuerpos de que habla el art. 4º, no podrá quedar jefe ni oficial alguno de los que hayan tenido parte en la sublevacion, cubriéndose las vacantes que resulten con los jefes y oficiales sueltos que hayan prestado servicios positivos á la causa nacional en la presente revolucion."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 46 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Veramendi, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cumplido, Esteves, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Garcia Mora, Gavira, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lamadrid, Martinez Pascua, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez, Riva Palacio, Rivera, Riveroll, Roman, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés, Zavala y Zurita.

Art. 8º Se reproduce la primera parte de este artículo que dice:

"Entretanto se dá la ley de reorganizacion del ejército, no podrá el Gobierno crear nuevos cuerpos para reemplazar los que por esta ley se disuel-

ven." Y la segunda en los términos siguientes:

"Tampoco podrá nombrar jefes y oficiales sueltos, mientras no se designe por la expresada ley el número que deba haber de ellos, sin perjuicio de ascender á los que de esta clase hayan prestado servicios distinguidos á favor de las instituciones federales en la revolucion actual."

Discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 46 señores y se aprobó por la de 47 que son los 46 arriba expresados, y además el Sr. Quintana (D. M.)

Los Sres. Zavala, Ruiz de Leon, Quintana (D. M.), Garcia Sosa, Ortiz y Espinosa (D. J. M.), presentaron el siguiente artículo adicional:

"A los que se presentaren en lo sucesivo en el término de treinta dias, podrá el Gobierno indultarlos de la pena de la vida, aplicándoles gubernativamente una, conforme á las circunstancias de su delito, sin poder en ningun caso conservarles sus empleos."

Admitida á discusion, el Sr. Alvarez hizo la siguiente que fué desechada:

"Pido á la Cámara se suspenda esta discusion hasta tanto no se vea el dictámen del Senado que trata sobre este punto."

Declarado suficientemente discutido el artículo adicional, hubo lugar á votar por 32 señores contra 11 y se aprobó por 31 contra 14.

A mocion del Sr. Castillejo se nombró una comision compuesta de los Sres. Veramendi, Liceaga y Bandini, para llevar al Senado el anterior acuerdo.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Horta y Rosa por enfermedad: Anaya (D. P.), Barragan, Diaz

(D. A.), Duque, Garcia (D. C.), Gasca, Juvera, Lozano, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Rodriguez Puebla, Varela y Zelaeta, por tener licencia, y sin ella, Cuervo, Maldonado y Zerecero.

José María Berriel, diputado presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del dia 26 de Octubre de 1833.

Aprobada el acta del dia 23, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando el expediente sobre nulidad en la eleccion del Ayuntamiento de Santa Fé de Nuevo México.

A la comision de Gobernacion.

De la misma, dirijiendo varios decretos de los Estados de la Federacion.

A la comision de puntos constitucionales.

De la misma, trascribiendo la nota del gobernador del Estado de Guanajuato, avisando que el suplente por aquel Estado emprende su marcha para esta capital á cubrir la vacante que resultó, por fallecimiento del Sr. Diputado Vuzaga.

Al archivo.

De la propia, acompañando 75 ejemplares de la ley, en que se autoriza al Gobierno para el arreglo de la enseñanza pública.

Se mandaron repartir.

De la Secretaría de Hacienda, dirijiendo 80 ejemplares del estado de ingreso y egreso de caudales en la Tesorería general de la Federacion, correspondiente al mes de Agosto del año de 1832.

Se mandaron repartir.

De la de Guerra, pidiendo el expediente sobre premio del Lic. Gallegos.

La Camara acordó se remitiese.

De la del Congreso de Zacatecas, felicitando á la Cámara por el triunfo adquirido por el ejército Federal.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

De la de el de Querétaro, participando haber abierto sus sesiones extraordinarias el dia 19 del corriente, y haberlas cerrado el 21 del mismo.

De enterado.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de ley de los Sres. Bandini y Garcia de la Mora:

1º Los Estados tendrán organizada su milicia cívica dentro de cuatro meses, á lo más, contados desde la publicacion de este decreto, y conforme á la ley de 29 de Diciembre de 1827.

2º Tan luego como cada Estado haya concluido la organizacion de su milicia, el Gobierno mandará al Congreso general un Estado de la fuerza total que haya organizado.

3º El Gobierno distribuirá á prorata entre los Estados, todo el armamento de los cuerpos disueltos para que aquellos armen su milicia."

Dispensados los trámites de reglamento á peticion de los Sres. Bandini

y Martínez Zurita, y admitida, se mandó pasar á la segunda comision de Guerra.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Justicia sobre reformas al reglamento de la Suprema Corte

Art. 2º Si por las recusaciones, impedimentos legales ó físicos temporales no quedaren ministros hábiles para conocer en el negocio, se completará la sala con los suplentes que deben cubrir las faltas de los ministros, segun la planta que sigue.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de los 43 señores que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Veramendi, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Cumplido, Esteves, Enciso, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. E.), García de la Mora, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lamadrid, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Rivera, Riveroll, Roman, Romero, Rosa, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés, Zavala y Zurita.

Art. 3º Mientras que por una ley se detalla el modo de nombrar los suplentes para la Suprema Corte en la misma forma que la Constitucion fija la de los propietarios, la Cámara de Diputados nombrará cada dos años en el primer mes de sus sesiones, votando por Estados diez y ocho individuos que reunan las cualidades prevenidas en la Constitucion para los ministros de la Suprema Corte. La lista de los nombrados se comunicará por conducto del Gobierno á la Suprema Corte para su inteligencia.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por 43 señores contra 1, que son los arriba expresados, excepto el Sr. Anaya (D. J.

M.), que estuvo por la negativa, y en lugar de éste el Sr. Couto.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Horta y Pascua: con licencia, Anaya (D. P.), Diaz (D. A.), Duque, García (D. C.), Gasca, Juvera, Lozano, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Rodriguez Puebla, Varela, y Zelaeta; y sin ella, Cuervo, Maldonado y Zerecero.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

#### SESION

Del dia 30 de Octubre de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia 26, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara sobre derogacion del art. 11 de la ley de 6 de Abril de 1830.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la de Relaciones, acompañando ejemplares de los decretos expedidos por las Legislaturas de los Estados de Chihuahua, Michoacan y San Luis Potosí.

A la comision de puntos constitucionales.

De la propia, transcribiendo una nota del gobernador del Estado de Oaxaca, en que avisa haber comunicado á quien corresponde, el acuerdo de esta Cámara, relativo á que se presente á desempeñar su encargo el diputado suplente que debe funcionar en lugar del finado Sr. Fagoaga.

De enterado.

De la de Justicia, remitiendo 75 ejemplares del decreto que previene cese en toda la República la obligacion civil de pagar diezmo.

Que se archiven los de costumbre y se repartan los restantes.

De la de Hacienda, acusando recibo del decreto del Congreso general, por el cual se rebaja una quinta parte de derechos á los efectos extranjeros importados en buques nacionales.

Al archivo.

De la misma, acompañando ejemplares del decreto expedido por el Exmo. Sr. Vicepresidente de la República, sobre supresion de algunas comisarias.

Al archivo, y que se repartan.

Del H. Congreso del Estado de México, adjuntando una iniciativa para que se aclare el art. 9º de la ley de clasificacion de rentas.

A la primera de Hacienda.

De la misma H. Legislatura, remitiendo ejemplares de diversos impresos.

Que se acuse recibo y se repartan.

Del gobernador de Sinaloa, avisando continuar en el desempeño de sus funciones el secretario de gobierno, por haber concluido la licencia que tenia concedida.

De enterado.

Continuó la discusion del reglamento adicional de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 4º Tan luego como uno ó más ministros, incluso el fiscal, resulten im-

pedidos perpetua ó temporalmente para desempeñar todas las funciones que les corresponden, por razon de sus oficios, el Presidente de la Suprema Corte lo avisará por conducto del Ejecutivo á la Cámara de representantes, ó en su receso al Consejo de gobierno, para que proceda inmediatamente á sacar por suerte de entre los diez y ocho suplentes nombrados, conforme al art. 3º el individuo ó individuos que sean necesarios para reemplazar las vacantes ó faltas por recusacion de los ministros de la Suprema Corte.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 33 señores que siguen: Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Barragan, Berriel, Veramendi, Cardoso, Castillejo, Castro, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Esteves, García de la Mora, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Lamadrid, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez España, Riva Palacio, Rivera, Roman, Rosa, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés, Carrillo, Zavala y Zerecero, contra los 10 siguientes: Alvarado, Alvarez, Bonilla, Castañeda, Couto, Gavira, Quintana (D. M.), Ramirez, Riveroll y Romero.

Art. 5º El servicio de los suplentes será gratuito mientras no pase de un mes; pasado este tiempo, se les abonará la mitad del sueldo que corresponde á los propietarios. En las faltas por renuncia, muerte, jubilacion ó destitucion de los ministros, se suplirá por turno de otros, mientras las Legislaturas hacen el nombramiento.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 28 que siguen: Alvarado, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Barragan, Cardoso, Esteves, Escandon, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Gasca, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Ortiz, Peon, Prieto, Ramirez España, Riveroll, Roman, Rosa, Ruiz de Leon, Silva, Solana, Valdés, Veramendi, Zavala y Zerecero, contra los 15 que siguen: Alvarado, Berriel,

Bonilla, Castañeda, Castillejo, Couto, García de la Mora, Gavira, Lamadrid, Quintana (D. M.), Ramirez, Riva Palacio, Rivera, Romero y Salgado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Cumplido, Enciso, Horta, Liceaga, Pascua y Salvatierra, por enfermedad: Anaya (D. P.), Bazo, Castelazo, (Diaz D. A.), Duque, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, Lozano, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Rodriguez Puebla, Varela y Zelaeta, por tener licencia; y sin ella, Cuervo y Maldonado.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 31 de Octubre de 1833.

Aprobada la acta de la sesion anterior, se procedió á la eleccion de Presidente y Vicepresidente de la Cámara, habiendo resultado nombrado para lo primero, en segundo escrutinio, el C. Lorenzo Zavala, por 24 votos de 43; y para lo segundo, el C. José Antonio Barragan, por 31 votos de 43.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda, remitiendo ochenta ejemplares del estado de entrada y salida de caudales en la Tesorería general correspondiente al mes de Octubre del año anterior.

Se mandaron repartir.

De la de Justicia, trascribiendo una nota del gobernador de Veracruz, en la que inserta otra del secretario del

Consejo de aquel Estado, manifestando no haberse podido reunir la Legislatura para nombramiento del individuo que ha de reemplazar al Sr. Yañez en la Suprema Corte de Justicia, por hallarse en aquel lugar la epidemia.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

El Sr. García de la Mora presentó las siguientes proposiciones:

1° Desaparecerán del Estado de Chihuahua las tropas permanentes que lo custodiaban, quedando las activas.

2° Queda al cuidado de las autoridades supremas de aquel Estado á quienes toque, dictar las providencias que juzgue convenientes para la persecucion de las tribus bárbaras que lo hostilizan.

3° Se suprime la Comisaría general de Chihuahua, y en el tesoro de ese Estado ingresarán cuantos caudales correspondan á aquella.

4° Se concede al Estado de que se habla, la facultad de administrar los ramos que producen las rentas de que trata el artículo anterior.

Durante las campañas que el Estado disponga sobre los indios bárbaros, se auxiliará al Gobernador del mismo por las Comisarias de Durango y Zacatecas, con la suma mensual que resulte de déficit para cubrir el presupuesto respectivo que formará el Estado próximamente.

Dispensada por la Cámara la 2ª lectura á esta proposicion, y admitida á discusion, se mandó pasar á las primeras comisiones de hacienda y guerra unidas.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de justicia, sobre el reglamento de la Suprema Corte.

Art. 6° Al entrar los suplentes en el ejercicio de sus funciones, jurarán ante el tribunal pleno desempeñar bien y fielmente su encargo.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 43 señores que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Barragan, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Enciso, Esteves, Escandon, García Mora, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Lamadrid, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Ramirez, Rivera, Riberoll, Roman, Romero, Rosa, Ruiz de Leon, Salgado, Silva, Solana, Valdés, Veramendi, Zavala, Zerecero y Zurita.

Art. 7° La responsabilidad de los suplentes será del todo igual á la de los Ministros que han reemplazado, y se demandará de la misma manera.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 43 contra 1 y fué aprobado por unanimidad de los mismos 43, que son los que constan en la anterior votacion.

Art. 8° De las renunciaciones.—Las renunciaciones que formalizaren de su encargo los Ministros de la Suprema Corte, deberán hacerse ante la Cámara de diputados, quienes votando por Estados, las admitirán ó desecharán.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los mismos 43 señores.

Se dió 1ª lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision especial, sobre enagenacion de las fincas rústicas y urbanas que pertenecen á la hacienda federal.

El Sr. Bandini pidió se le dispensase la 2ª lectura, y no se admitió.

De la 1ª comision de hacienda, sobre la consulta del gobierno sobre unos tercios de tabaco aprehendidos por un guarda del Distrito, cuando aun no se publicaba todavía la ley del desestanco de ese fruto.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad los Sres. Bazo, Cumplido, Horta, Liceaga y Pascua. Con licencia los Sres. Anaya (D. P.) Castelazo, Diaz (D. A.), Duque, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, Lozano, Maldonado, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Puebla, Varela y Zelaeta, y sin licencia, Cuervo y Espinosa (D. J. M.)

J. Antonio Barragan, diputado presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

SESION

Del día 2 de Noviembre de 1833.

Aprobada la acta del día 31 de Octubre último, pidió el Sr. Castañeda se mandase expedir por la Secretaría un certificado y se remitiese á los periódicos, en que constase la fecha en que las comisiones unidas de justicia y guerra habían devuelto con dictámen el acuerdo del Senado, relativo á la deposicion de varios generales, jefes y oficiales del ejército; y habiendo manifestado el Sr. Berriel que, aunque la mesa habia tenido muy presente este asunto, no pudo darle lugar á causa de que la Cámara se habia ocupado de otros de mayor interés, en que se comprendian medidas generales; se preguntó á la Cámara si se daría el referido certificado expresándose todo lo que vá expuesto, y acordó la afirmativa.

El Sr. Ayala puso en conocimiento de la Cámara que el Sr. Roman se hallaba enfermo. El Sr. Presidente contestó quedar enterada.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones acompañando 75 ejemplares de cada uno de los cinco decretos expedidos por el E. S. Vicepresidente, en uso de las facultades extraordinarias con que se halla investido, con fecha 23 y 24 de Octubre último.

Se mandaron repartir.

De la misma, transcribiendo la nota del señor Gobernador del Estado de Jalisco, en que avisa haber ministrado la tesorería del Estado sus viáticos al Sr. Gomez, por cuenta del contingente, para evitar la demora que debia haber en la Comisaría para dar la cantidad que importan.

De enterado.

De la misma, dirigiendo una instancia del C. Florentino Martinez, en que pide se le exepcione de la ley de 23 de Junio último.

A la comision de seguridad pública.

De la propia, transcribiendo la nota del señor Gobernador de Guanajuato, en que inserta la del Sr. Lazcano, primer diputado suplente por aquel Estado, contraida á pedir se le exonere por serle imposible venir á esta capital á causa de sus enfermedades.

El Sr. Gavira pidió se tomase este asunto inmediatamente en consideracion, y habiéndolo acordado así la Cámara, se puso á discusion. Despues de un ligero debate, se declaró suficientemente discutido y no se accedió á la solicitud del Sr. Lazcano.

De la de guerra, informando que el

coronel Beneski se condujo con firmeza en los dias que estuvo preso por los facciosos, y que por motivos de gratitud y que por la consideracion de que el Congreso tuvo á bien considerar como un servicio el que se prestó al E. S. Presidente en tan críticas circunstancias, suplica que á dicho Beneski se le exceptúe de la ley de deportacion.

A la comision de seguridad pública. De la Diputacion permanente del Congreso de San Luis Potosí, felicitando á la Cámara por la victoria conseguida en Guanajuato, por las tropas federales contra los facciosos.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Se leyó la siguiente lista de los expedientes pasados á las comisiones desde 2 de Octubre último hasta la fecha, los que han despachado y los que quedan pendientes.

	Quedan pendientes.	Despachados.	Pasados en dicho tiempo.	Quedaron pendientes.	Totales
Puntos constitucionales.....	4	0	1	3	8
Primera de hacienda.....	19	1	5	15	39
Segunda de hacienda.....	3	0	2	1	6
Primera de justicia.....	8	1	5	4	18
Primera de guerra.....	3	2	3	2	11
Industria.....	1	0	0	1	2
Distrito y territorios.....	1	0	0	2	3
Seguridad pública.....	2	1	7	5	14
Reforma de reglamento.....	11	1	0	4	16
Relaciones.....	4	0	0	0	4
Gobernacion.....	2	0	2	0	4
Totales.....	60	5	28	37	130

El Sr. Enciso, como Presidente de

SESION

Del dia 4 de Noviembre de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia 2, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, transcribiendo otro del Sr. gobernador de Jalisco, en que avisa que el señor diputado Cuervo, y primer suplente Gomez, están ya en camino para esta capital, y que á los Sres. Maldonado y Vallarta se les ha comunicado la orden de esta Cámara para que vengan á desempeñar su encargo.

Se mandó contestar de enterado.

De la misma, contestando de enterado á la nota en que le comunicó la eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la Cámara.

Al archivo.

De la de Justicia y negocios eclesiásticos, acompañando 75 ejemplares de la circular dirigida á los gobernadores de los Estados y demas autoridades para que vigilen que los eclesiásticos no toquen en el púlpito materias políticas, ni para apoyar ni para censurar los principios de la administracion pública.

Se mandaron repartir.

Se procedió á la votacion que quedó pendiente el dia 2 del art. 9º del dictámen de la comision de Justicia sobre reformas al reglamento de la Suprema Corte.

Hubo lugar á votar por 25 señores contra 19 y se aprobó por los 24 que siguen: Alvarado, Amezcua, Ayala, Aznar, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Couto, Cumplido, Escudero, García Mora, Jimenez Martinez, Ledesma, Lamadrid, Ortiz, Quintana (D. M.), Ramirez, Ruiz de Leon, Silva, Solana, Veramendi, Zavala, Zerecero y Zurita,

la comision primera de hacienda, manifestó que de los expedientes que se le ponen en la lista, unos no tocan á las actuales sesiones, y otros se habia abstenido la comision de despacharlos por no complicar las disposiciones de la Cámara con las providencias que está tomando el gobierno en virtud de las facultades extraordinarias.

El Sr. Bazo hizo presente que los expedientes pasados á la comision de reforma de reglamento, no son de estas sesiones; y el Sr. Espinosa (D. J. M.), expuso que la 2ª comision de hacienda despachado más número de expedientes del que consta en la lista.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de justicia, sobre el reglamento adicional de la Suprema Corte.

Art. 9º No se concederán jubilaciones sin acreditarse previamente absoluta imposibilidad, física ó moral, para el desempeño de la magistratura, buenos servicios á la República, y 12 años por lo menos de ejercicio en la magistratura, ya sea en la Corte Suprema, ó en la de los tribunales superiores de los Estados con tal que los tres últimos hayan sido precisamente en la primera.

Declarado suficientemente discutido quedó pendiente la votacion.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Cumplido, Horta, Ledesma, Pascua y Roman por enfermedad; Anaya (D. P.), Castelazo, Diaz (D. A.), Duque, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, Lozano, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Rodriguez Puebla, Varela y Zelaeta por tener licencia, y sin ella Cuervo, Rosa y Salgado.

J. Antonio Barragan, diputado presidente.

Ignacio Alvarado, Diputado Secretario.

Manuel Castro, Diputado Secretario.

contra los 22 que siguen: Alvarez, Anaya (D. J. M.), Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Castro, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Gavira, Huerta, Jimenez (D. V.), Martinez Pascua, Peon, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Rosa, Salvatierra y Valdés.

Puesto á discusion el art. 10, pidió el Sr. Castañeda, se dividiera en cuatro partes, y que votadas cada una económicamente se votara despues en votacion nominal todo el artículo.

Parte primera. Para conceder jubilaciones á los ministros de la Suprema Corte, se observarán las reglas siguientes:

1° El interesado presentará su instancia al Poder Ejecutivo, solicitando la jubilacion con expresion del impedimento en que la funda.

No fué de gravedad y se aprobó.

2° A ésta, acompañará los documentos originales que acrediten sus servicios prestados á la República.

No fué de gravedad y se aprobó.

3° El Gobierno en los impedimentos físicos, hará examinar al postulante por cinco profesores de medicina, y les exigirá un informe por escrito y jurado sobre la naturaleza de la imposibilidad que exista en el interesado.

Si la imposibilidad que se alegare fuere la moral, el Gobierno pedirá informe á la Corte de Justicia.

Suficientemente discutida, se aprobó.

4° El Gobierno formará un expediente con los documentos referidos y lo remitirá con su informe á la Cámara de diputados para su resolucion.

No fué de gravedad y se aprobó.

En votacion nominal, hubo lugar á votar todo el artículo por 42 señores contra 3, y se aprobó por los 44 que siguen: Alvarado, Alvarez, Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Aznar, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Esteves, Enciso, Escudero, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de los Monteros, García Mora, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Lamadrid, Martinez Pascua, Ortiz, Peon, Ramirez España, Ramirez, Riva Palacio, Rivera, Riveroll, Rosa, Ruiz de Leon, Reyes Veramendi, Salgado, Salvatierra, Silva, Solana, Valdés, Zavala, Zerecero y Zurita, contra el Sr. Prieto.

Se suspendió esta discusion para dar lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision especial encargada de abrir dictámen sobre el proyecto de ley, para que el Gobierno proceda á enagenar las fincas rústicas y urbanas que pertenecen á la Hacienda Federal.

Se señaló para su discusion el dia 6.

De la primera de Hacienda, sobre los tercios de tabaco aprehendidos en el Distrito Federal, que venian con guia de la aduana de Orizaba á Toluca.

Quedó señalado para discutirse el mismo dia que el anterior.

De la de Justicia y Guerra unidas, sobre dar de baja en el ejército á varios generales, jefes y oficiales.

De la segunda de Hacienda, sobre la iniciativa del Congreso de Querétaro, para que se abonen en cuenta de su contingente las cantidades que ministró para dietas y viáticos á los comisionados cerca del Sr. Pedraza.

Quedó señalado para discutirse el dia 7.

De la misma, sobre próroga del privilegio concedido á los efectos de que

hablan los decretos de 8 de Octubre de 1823.

De la primera de Hacienda, sobre las responsabilidades que tiene con la Hacienda pública el Sr. Mangino, que concluye con esta proposicion:

"Pase este expediente á la comision inspectora."

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

A esta hora se recibió un oficio de la Secretaría de Guerra, contraido á pedir se suspenda la resolucion sobre la extincion de los cuerpos pronunciados del ejército, y habiéndose dado cuenta con él, se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron por enfermedad los Sres. Horta y Roman: con licencia, Anaya (D. P.), Castelazo, Diaz (D. A.), Duque, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Juvera, Lozano, Martinez (D. I.), Perez, Quintana Roo, Rodriguez Puebla, Varela y Zelaeta; y sin licencia, los Sres. Cuervo y Maldonado.

J. Antonio Barragan, diputado Vice presidente.

Ignacio Alvarado, diputado secretario.

Manuel Castro, diputado secretario.

#### SESION

Del dia 5 de Noviembre de 1833.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del H. Congreso

del Estado de Michoacan, acompañando una exposicion de aquella Legislatura contraida á que se indulte de la pena en que estuviere inodado el teniente retirado del batallon activo michoacano, por su defeccion á la asonada, estallada en la capital de dicho Estado el 26 de Mayo último.

Se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

De la del gobierno del propio Estado, acompañando dos ejemplares del decreto expedido por aquel H. Congreso en 20 de Octubre próximo pasado, bajo el número 37, y por el cual, se faculta extraordinariamente por el término de 15 dias al mismo gobierno.

A la comision de puntos constitucionales.

De la del de Sinaloa, remitiendo dos ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por la Legislatura de aquel Estado; el primero, en 27 de Setiembre próximo pasado bajo el número 21 en que se dispensa al C. Juan Iturrios, el tiempo que le falta para poder obtener la plaza de procurador de aquel supremo tribunal de Justicia, y el segundo, en 30 del mismo mes con el número 22, por el que se exime de pagar el derecho de alcabala á los metales de las minas.

Se le dió igual trámite que al anterior.

Fueron leidas por primera vez las proposiciones siguientes:

De los Sres. Escudero y Zerecero.

1° Saldrán perpetuamente del territorio de la República dentro de un mes, los ex-ministros D. Lucas Altaman, D. José Antonio Facio, D. Ignacio Espinosa y el ex-primer ayudante D. Ignacio Escalada.

2° Si alguno de los mencionados in-